UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1228-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre encargo de puesto y funciones de los Jefes de la Oficina de Almacén Central, Servicios Asistenciales y Comedor y Residencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 0596-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 30 de septiembre de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización, informa que es necesario establecer el cumplimiento del Estatuto Versión 2.0 aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU y el ROF aprobado con RCU Nº 799-2016-UNSCH-CU del 24 de noviembre de 2016 con la que se aprobó la Estructura Orgánica en la UNSCH, suprimiéndose algunas Oficinas, sin embargo, se viene manteniendo la Oficina de Almacén y la Oficina General de Bienestar Universitario, entre otros, generando pagos en exceso a funcionarios que vienen asumiendo dichos cargos, siendo necesario corregir dicha situación a la brevedad posible para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la comunicación de la OCI; pues debe haber un ordenamiento con relación a la no continuidad del funcionamiento del Almacén Central sino como un área de la Oficina de Abastecimientos, tal como señala el Estatuto y la Oficina de Bienestar Universitario, depende de la Oficina General Administración y debe funcionar como tal y no como Oficina General de Bienestar Universitario, a cargo de un servidor administrativo con nivel remunerativo F-3, y como consecuencia de ello, desactivar las Oficinas de Comedor Universitario y Servicios Asistenciales, quedando como dependencias funcionales subordinadas a la Oficina de Bienestar Universitario, por lo que es necesario que no se continúe encargando dichas dependencias al personal administrativo, lo que viene generando pagos irregulares a directivos y funcionarios, y de continuar dicha situación se generarán responsabilidades, pudiendo ser pasibles de sanción;

Que, a través del Memorando Nº 4553-2019-UNSCH-OGA de fecha 01 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la prórroga de encargo hasta el 31 de diciembre de 2019 a la CPC. Marilú Tueros Martínez como Jefa de la Oficina de Almacén, a la CPC. Hilda Rodríguez Candia como Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, entre otros;

Que, por medio del Memorando Nº 1761-2019-UNSCH-OGPP de fecha 03 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto opina

sobre la improcedencia de la prórroga de encargo de Puesto y Funciones, pues las Oficinas de Almacén y Control Patrimonial no se encuentran en la estructura orgánica de la Universidad, razón por la cual se puede generar responsabilidades y posible sanción;

Que, con Memorando N° 4727-2019-OGA-UNSCH, de fecha 07 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración, reitera la ampliación de encargo de puesto y funciones en base a las precisiones que a la fecha y por falta de tratamiento en Asamblea Universitaria, existen incongruencias entre el CAP 2013 actualizado y la Estructura Orgánica vigente, se ha peticionado la ampliación de encargaturas en vista de que existen diferentes procedimientos en curso que requiere la firma personal con responsabilidad funcional, es más, la nueva Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, prevé la unificación de las áreas de Almacén y Control Patrimonial, el área técnica de Racionalización no ha propuesto ninguna modificación para tratamiento en Asamblea Universitaria;

Que, mediante Memorando N° 345-2019-OGBU/UNSCH de fecha 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita encargo de funciones de las Oficinas de Servicios Asistenciales, Comedor y Residencia, argumentando que la reestructuración de la Oficina General de Bienestar Universitario para que dependa de la Oficina General de Administración no es idónea, ya que las actividades que se realizan en esta oficina involucran sábados y domingos, turnos y horarios fuera de lo común (Madrugadas y noches), además si se reestructura dicha oficina de las jefaturas de Servicios Asistenciales y Comedor tendrán solamente responsables para manejar todas las actividades que se desarrollan en dichas áreas, por lo que no ve coherente por la gran demanda de los estudiantes en cada servicio, el movimiento económico presupuestado y manejo de personal en general;

Que, a través del Memorando N° 331-2019-OGBU/UNSCH de fecha 11 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita la renovación de encargatura de la Lic. Flor Sesárea Huashuayo De la Cruz como Jefa de la Oficina de Servicios Asistenciales y con Memorando N° 330-2019-OGBU/UNSCH de fecha 11 de octubre de 2019, solicita la renovación de encargatura de la Lic. Edith Nancy Abarca Palomino como Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia;

Que, por medio de los Memorandos N° 0644-2019-ORa-OGPP/UNSCH y 0649-2019-ORa-OGPP/UNSCH, el Jefe de la Oficina de Racionalización, reitera la improcedencia de la prórroga de encargo de puesto y funciones de las Oficinas de Comedor Universitario y Servicios Asistenciales;

Que, el señor Rector, mediante Memorando N° 447-2019-UNSCH-R de fecha 18 de octubre de 2019, manifiesta que la UNSCH se encuentra en proceso de adecuación al SERVIR y estando aprobado el organigrama con el Estatuto, no guardan coherencia con lo ejecutado, y estando en proceso de implementación la actualización del CAP y del organigrama establecido en el Estatuto de la UNSCH (Versión 2.0 – 2016) y para no poner en riesgo la operatividad institucional, el despacho rectoral autoriza la prórroga de encargo de puesto y funciones en las mismas condiciones en las que fueron encargados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1228-2019-UNSCH-R

hasta el mes de septiembre del año en curso, durante el presente año presupuestal, de las dependencias siguientes: Oficina de Almacén Central, Oficina de Servicios Asistenciales y la Oficina de Comedor y Residencia;

Que, el Informe Legal N° 282-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 39 de octubre de 2019, concluye que el Rector de la UNSCH, haciendo uso de sus funciones y atribuciones, podría autorizar la emisión y suscribir el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de que se prorrogue el encargo de puesto y funciones, solamente para el presente año presupuestal, en las mismas condiciones anteriores en las que fueron encargados los Directivos del Sistema Administrativo I, Nivel F-3 de las Oficinas de Almacén Central, Servicios Asistenciales y la Oficina de Comedor Universitario, esto siempre y cuando exista la Opinión Técnica Presupuestal (disponibilidad presupuestal) favorable emitida por la Oficina de Racionalización de la UNSCH, sobre propuesta de encargo de funciones del personal administrativo ya que de lo contrario este acto administrativo podría devenir en nulo, todo ello en atención a lo prescrito con respecto a la autonomía universitaria de necesidad institucional y administrativa de la UNSCH; en ese orden de ideas, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que, mediante acto resolutivo se conforme una Comisión Ad Hoc con la finalidad de que se adecue y/o implemente a la Estructura Orgánica de la UNSCH, los documentos de gestión que correspondan (CAP, MOF, ROF, etc) esto con la finalidad de que de ser necesario, se pueda reformar el Estatuto de la Universidad mediante acto resolutivo emitido por la Asamblea Universitaria para el siguiente Año Fiscal (2020) y así evitar y subsanar las deficiencias e inconvenientes advertidos con respecto a los encargos de cargos de directivos de confianza de jefaturas de oficinas que no se encuentren establecidas en la estructura Orgánica de la UNSCH;

Que, si bien es cierto en la Estructura Orgánica de la UNSCH no obran las Oficinas de Almacén Central, Servicios Asistenciales y la Oficina de Comedor y Residencia, sin embargo, existe la necesidad de encargar dichas funciones única y exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2019 en razón de que se debe concluir con las funciones inherentes a dichas oficinas, toda vez que hasta la fecha la Asamblea Universitaria, no se ha pronunciado al respecto;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR por única vez el encargo de cargo y funciones desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha improrrogable, de las siguientes Jefaturas:

PLAZA CAP N°	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTUTAL	NIVEL REM.	CONDICIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1228-2019-UNSCH-R

0136	Oficina General de Bienestar Universitario Oficina de Comedor y Residencia ABARCA PALOMINO, Edith Nancy (0273)	Director de Administración I	F - 3	Vacante
0177	Oficina General de Bienestar Universitario Oficina de Servicios Asistenciales HUASHUAYO DE LA CRUZ, Flor Sesárea (0312)	Director de Administración I	F-3	Vacante
0278	Oficina General de Administración Oficina de Almacén General TUEROS MARTINEZ, Marilú	Director de Sistema Administrativo I	F-3	Vacante

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3000786 5005863 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ ACTIVIDAD:
3000786 5005863 Bienestar y Asistencia Social
3999999 5000003 Acciones Administrativas

MNEMONICO y META:
0014 00001 0188110 Bienestar y Asistencia Social
0019 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público)

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración, el cumplimiento bajo responsabilidad, de encargar al personal administrativo en las Áreas de Comedor y Residencia, Servicios Asistenciales y Almacén General a partir de 1 de enero de 2020, hasta que la Asamblea Universitaria determine lo contrario.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a las mencionadas servidoras conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1228-2019-UNSCH-R

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina de Servicios Asistenciales
Oficina de Almacén Central
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
Interesados (03)
Archivo.
CAZP/ccz.